

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rs.	vn.
Un mes. . . . .	9	
Tres id. . . . .	24	
Seis id. . . . .	48	
Un año. . . . .	96	

	Rls.	vn.
Un mes. . . . .	45	
Tres id. . . . .	40	
Seis id. . . . .	80	
Un año. . . . .	160	

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM. 542.

Mineria.—He tenido á bien admitir á D. Felipe Paret la solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de hierro «Filipina,» sita en término de Villanueva del Rey.

Córdoba 2 de Mayo de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

CIRCULAR NUM. 543.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten con el mayor celo la captura de Francisco Garrido Torreblanca (a) Farroso, cuyas señas se espresan; remitiéndolo, si es habido, á mi disposicion.

Córdoba 2 de Mayo de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Edad 30 años, estatura regular, barba poblada, pelo negro, ojos casi azules; una cicatriz en una mejilla

CIRCULAR NUM. 544.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la devolucion de dos mulos, cuyas señas se espresan; remitiéndolos, si son habidos, con sus conductores á mi disposicion.

Córdoba 2 de Mayo de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Uno negro, cerrado, alzada regular, dientes rotos y hierro P.

Otro negro, cerrado, mas pequeño, pelos blancos en la testera y herrado.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones directas.

CIRCULAR NUM. 540.

La Direccion general de Contribuciones directas, con fecha 22 del que fina me dice lo que sigue:

«En vista de la consulta hecha por la Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Palencia, y para evitar las que puedan dirigirse en el mismo sentido por los Administradores de otras provincias sobre que

determine el día desde que deban contarse los cuatro meses concedidos por la Real orden de 6 de Enero último, para la presentación en el correspondiente oficio de hipotecas de los documentos que careciesen de la formalidad del registro y fuesen de fecha anterior al establecimiento del actual sistema hipotecario: ha resuelto esta Dirección declarar y manifestar á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes que dicho plazo debe principiar á contarse desde el día en que la citada Real orden se haya insertado en el Boletín oficial, relativamente á la Capital, y 6 días después en cuanto á los demás pueblos de la provincia, sirviéndose V. S. acusar el oportuno recibo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente para que obteniendo la debida publicidad, llegue á conocimiento de los respectivos interesados y no puedan alegar ignorancia.

Córdoba 30 de Abril de 1851.—José Bordiú y Gongora.

### COMISARIA DE MONTES

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CIRCULAR NUM. 536.

#### EDICTO.

D. Juan Maria Conde y Criado, Comisario de Montes de esta provincia por S. M. (Q. D. G.)

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á subasta en un solo remate para su arrendamiento por tres años, tres pedazos de terreno correspondientes al Estado en el término de Hornachuelos, uno al sitio del Cortijo de la Morena compuesto de 4 fanegas 7 celemines de tierra: otro situado en la Mesa de la Teja con 9 fanegas y otro al sitio de la Mesa de la Basilia como de 8 fanegas de cabida, tasados el primero en la renta anual de 7 rs. 9 mrs. vn.: el segundo en 40 rs. 17 mrs.; y el tercero en 48 rs. La subasta será doble, y el acto tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno de esta Capital y en la de la villa de Posadas el día 30 de Mayo próximo de 11 á 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará á la vista en referidos locales.

Córdoba 30 de Abril de 1851.—Juan Maria Conde y Criado.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Granjuela.

CIRCULAR NUM. 537.

D. Francisco Antonio Milla, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la Granjuela.

Se saca á subasta para su arriendo por 3 años que principiarán desde 1.º de Enero de

1852, y concluirán en fin de Diciembre de 1854, la dehesa de propios de esta villa denominada de Origueta, situada en el término de los Blazquez, y una haza llamada del Lodazal en este término, la primera tasada en 2500 rs. vn. y la segunda en 80 rs. anuales, á pasto y labor, bajo las condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo sus remates los días 11, 18 y 25 del mes de Mayo.

Granjuela y Abril 26 de 1851.—El Alcalde, Francisco Milla.—P. O. D. L. C., Gerónimo García Varo.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Viso.

CIRCULAR núm 538.

D. Manuel del Rey, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento ha acordado arrendar los pastos de verano de las Dehesas de estos propios, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en estas casas consistoriales, donde han de celebrarse sus tres remates en los días 11 y 25 de Mayo, y el 1.º de Junio próximos. Y á fin de darle la mayor publicidad se anuncia por medio del presente.

Viso 24 de Abril de 1851.—El Alcalde, Manuel del Rey.—Por acuerdo del Ayuntamiento: Andrés Moreno Talaverano, Srio.

### FISCALIA MILITAR.

CIRCULAR NUM. 539.

D. José Maria Lopez de Ontanar, segundo Fiscal militar de la Comandancia General de esta provincia.

Hago saber: que estando mandado por orden superior, se venda en pública subasta una yegua, cuyas señas se anotan á continuacion, encontrada en la casa del procesalo Antonio Mateo Rodriguez (a) el Chiquito, vecino de la ciudad de Ecija; si alguna persona quisiere hacer postura á dicha caballería se presentará en la Secretaría de la Comandancia General, situada en la calle de la Carrera, el Mártes 6 del mes de Mayo de este año, de 11 á 12 de la mañana y se le admitirá siendo arreglada.

Dado en la ciudad de Córdoba á 27 de Abril de 1851.—José Maria Lopez de Ontanar.—Por su mandado, Francisco Rodriguez.

Señas de la yegua y su aprecio.

Sarca del ojo izquierdo, calzada baja del pié izquierdo, con arminio. alzada 7 cuartas y un dedo, edad como de 14 años, herrada en el derecho con una A—Su valor 200 rs. vn.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

CIRCULAR NUM. 525.

El Intendente militar del distrito de Granada.

Hácese saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta fin de Setiembre de 1852, se convoca por medio de este anuncio á una pública y formal licitación que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la particular de este Distrito el día 7 de Junio á la una de la tarde en que concluye el término para la admisión de proposiciones; verificándose dicho acto ante los Juzgados respectivos, y con sujeción al pliego general de condiciones y Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850 que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambas Intendencias.

En su consecuencia, los que quieran interesarse en el indicado servicio, podrán remitir en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convengan á suministrar la ración de pan, la fanega de cebada y la arroba de paja, ya sea en una ó mas provincias del Distrito, ó ya en toda la comprensión del mismo. La licitación tendrá lugar entre los autores de todas las proposiciones que sean iguales ó inferiores al precio límite fijado de antemano por la Administración Militar, y que se dará á conocer despues de la apertura de todos los pliegos; pero si no fuesen mas que una ó dos las que se hallasen en el caso indicado, se ampliará el derecho de licitar á los autores de las dos mas inmediatas al referido precio límite. Conocida que sea la proposición mas ventajosa, las pujas que sobre ella se hagan serán al tanto por ciento en el importe total del suministro á los precios de la citada proposición, y no sobre artículos, puntos ó provincias determinadas; en el concepto de que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M. También servirá á todos de gobierno que para ser admitidas á licitación las proposiciones que se presenten se requiere que, además de presentarse en la forma anteriormente espresada, se hallen garantidas por persona ó personas que á juicio del Tribunal de subasta sean de conocido arraigo y responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora enunciada; y finalmente, que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente re-

presentado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Granada 22 de Abril de 1851.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Sinués, Srio.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

CIRCULAR NUM. 555.

Lic. D. Manuel Gallego de Luna Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por tercera vez y por el término ordinario á Alejandro Contreras natural de Daimiel y vecino de Torrecampo, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con motivo á las heridas que infirió á Antonio Sanchez García su convecino, de que le resultó la muerte estoy siguiendo; apercibido que de no hacerlo así, continuará la causa en su rebeldia sin mas citarle ni emplazarle y le causará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á 15 de Abril de 1851.—Lic. Manuel Gallego.—Por mandado de dicho Sr. Juez, José de Márto y Ruiz.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha y su partido.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario, Intendente de provincia también honorario y Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Se hace notorio que por este Juzgado y por el oficio del infrascripto Escribano, está mandado sacar nuevamente á la subasta para su venta 7 hazas de pinar y otros arbustos situadas en el término de esta ciudad, en su pedáneo de Santa Maria de Trassierra, apreciadas en 9,242 rs. y 17 mrs. y pertenecientes á Juan Rafael Hurtado y Rivas y otros partícipes herederos de D. Juan y Doña Maria Josefa de Rivas, y que está señalado para su remate el día 27 de Mayo próximo á la hora de las 12 de la mañana en las casas audiencia de este Juzgado, á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta acudan á verificarlo, en el concepto de que no se admitirán posturas que dejen de comprender todas las dichas siete hazas.

Córdoba 28 de Abril de 1851.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Mariano Barroso.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa y su partido.

D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque, y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á las dos capellanías que en el año de 1738 fundó en esta parroquia Martin Alonso Jurado de la Flor, para que en el término de 30 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en forma en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda; con apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el expediente promovido á instancia de Doña Maria S. Juan de Luna de esta vecindad, con arreglo á las leyes vigentes sobre desvinculacion de Capellanías.

Dado en Hinojosa del Duque á 27 de Abril de 1851.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de dicho Sr., Diego Parra Lancha.

#### EDICTO.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha y por la Escribanía pública numeraria de mi cargo penden los autos de inventario quedados por fallecimiento del Sr. D. José Bonel y Orbe, en los cuales y á solicitud de los interesados, se ha mandado sacar á pública subasta para su venta la hacienda nombrada la Alameda y Arrizafilla, situada en el último ruedo de esta ciudad y contiene las casas Palacio y cerca de dicha hacienda con el terreno y arbolado que comprehende su demarcacion y la citada hacienda de la Arrizafilla con el molino aceitero que en ella existe, cuyo predio se compone en su mayor de 340 fanegas 7 celemines de tierra en esta forma; 60 fanegas que ocupa la Alameda con sus jardines y cercados; 128 de labor que pueden alternar con un año de intermedio, 20 fanegas de sotos y easqueros, 8 fanegas y 40 celemines del cercado de la Arrizafilla, 89 fanegas y 9 celemines de olivar y 4 que ocupan los caminos, en cuya finca hay 6921 olivos, 803 álamos negros y blancos 823 frutales, 249 naranjos y limas, 109 moreras, 10 nogales, 13 cipreces, 750 pies de vid con tres pajas de agua con sus cañerías, fuentes y pilones, y linda con la haza nombrada del Moredal con el camino viejo de Sevilla, con tierras de la huerta de Balladares, con el Naranjal de Almagro, con la huerta de los Rios, con el cortijo del Alcayde, con el rio Guadalquivir, y se halla libre de todo gravámen retasada últimamente en la cantidad de 613,144 rs. 5 mrs. para cuyo remate se

ha señalado la hora de once á una de la mañana del Lunes 19 de Mayo próximo en las casas audiencia del Juzgado, advirtiéndose serán admitidas las posturas que se hiciesen siendo arregladas, estando de manifiesto en la Escribanía las condiciones particulares bajo cuyos tipos se enagena.

Dado en la ciudad de Córdoba á 28 de Abril de 1851.—Francisco de Cárdenas Castillo.

#### AVISOS.

Se arriendan para desde San Juan de Junio próximo 245 ovejas y 5 carneros padres.

La persona á quien acomode tomarlas se servirá avistarse con D. José Aviñó, que vive en la calle de la Morería, núm. 6.

Se arriendan para desde 1.º de Enero de 1852, las haciendas de la Vega de Armijo, de la propiedad del Sr. Marqués del mismo título, situadas en la orilla izquierda del Guadalquivir, en dicha vega, y distantes de Montoro como media legua, y la misma distancia de la Villa del Rio. Tiene 6 piedras de pan moler, 4 de ellas para harina blanca: tiene igualmente casa con varias habitaciones, graneros, pajar y cuadras espaciosas.

La persona que quiera hacer proposiciones para dicho arriendo, se avistará con D. Pedro Molina, en Córdoba, calle del Cabildo Viejo, núm. 7.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion del ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus débitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por cartas de pago formalizadas por esta Administracion. Córdoba 4 de Mayo de 1850.  
—Francisco Javier Manjon.

**CÓRDOBA.**—Imprenta de D. Juan Mantó,  
CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.